CORRESP. EXPTE. 604-008340 Letra — Año 2024 Folio Nº 73

"2024-Año de la concientización y cuidado del agua"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1318 -DNAyF-2024

SAN JUAN, 02 DIC. 2024

VISTO:
El Expediente N° 604-008340-2024, del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante la citada actuación, se solicita la adquisición de víveres frescos, víveres secos y productos de limpieza destinados a Residencias y Economato Central dependientes de ésta Dirección, para los meses de enero, febrero y marzo del año 2025.
Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Publica Anticipada N°01/2025, procedimiento autorizado por Resolución N°0495-MEFyH-2024 y conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N°2000-A art. 20 y art.13 y Decreto Reglamentario N°004/2020 art. 20 al 37 (Artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N°005/2024 art. 5 a 10).
Que consta Formulario de Ejecución del Gasto y la Solicitud del Gasto N° 25617, con el detalle de los ítems solicitados.
Que mediante el Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I - Declaración Jurada-", para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo Provincial y sus organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos.
Que las Condiciones Particulares que regirán el llamado a Licitación Pública que se autoriza, forma parte, como anexo, de la presente Resolución.
Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable, Servicio Administrativo Financiero (SAF) y Asesoría Letrada de ésta Dirección.
POR ELLO;

LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese el llamado a Licitación Publica Anticipada N°01/2025, para la adquisición de víveres frescos, víveres secos y productos de limpieza destinados a Residencias y Economato Central dependientes de ésta Dirección, para los meses de enero, febrero y marzo del año 2025, procedimiento autorizado por Resolución N°0495-MEFyH-2024 y conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado N°2000-A, art. 20 y art. 13 y Decreto Reglamentario N°004/2020 art. 20 al 37 (Artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N°005/2024 art. 5 a 10) y de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 3°.- La imputación presupuestaria es la siguiente. Fuente de Financiamiento 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución- 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Programa- 01.00.00. A01 11.0.00- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia –Bienes de Consumo 2.1.01 Alimentos para personas ($176.972.368,70) 2.3.04 Productos de papel y cartón ($1.357.600,00) 2.5.01 Compuestos químicos ($1.052.896,50) 2.5.04 Insecticidas, fumigantes y otros ($1.051.758,00) 2.5.08 Productos de material plástico ($1.260.000,00) 2.9.01 Elementos de limpieza ($17.623.820,00) 2.9.04 Utensilios de cocina y comedor ($54.514,00) 2.9.05 Utiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio ($8.231.448,50) 2.9.09 Otros bienes de consumo n.e.p ($109.616,00) Total $207.714.021,70.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.
rd

Arias Pérez, María Pía
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F

ES COPIA FIEL

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Dra. Raquel E. Toncado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia